



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C. Septiembre veintidós de dos mil veintitrés  
Rad. No. 110013103 004-2011-00741-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con el escrito a fl. 360 del presente cuaderno, mediante el cual se interpone el recurso de REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN en contra del auto calendarado del 09 de agosto de 2023 visto a fl. 359, mediante el cual se dejó en conocimiento de las partes un informe de gestión de la sociedad secuestre.

Alega el apoderado de la parte actora que, el informe de gestión de la sociedad secuestre no le fue puesto en conocimiento, por lo que solicita se revoque la providencia y se ordene el envío a su correo electrónico, en consideración a los antecedentes de la diligencia de secuestro.

Para resolver, sin entrar en mayores consideraciones el despacho reformará el inciso primero de la providencia refutada para ordenar el envío previo del informe del secuestre visto a fl. 357 a los correos electrónicos de las partes, para lo de su cargo.

No se concederá el recurso subsidiario de apelación, y se mantendrán los demás aspectos del auto reformado.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

**RESUELVE**

1. **REFORMAR** el inciso primero de la providencia que se refuta, calendarada del 09 de agosto de 2023 vista a fl. 359 del presente cuaderno, para en su lugar disponer:

**ORDENAR REMITIR** al correo electrónico [cacr67@yahoo.es](mailto:cacr67@yahoo.es) del apoderado judicial de la parte demandante, y de la demandada [nelozano@cable.net.co](mailto:nelozano@cable.net.co) el informe de gestión allegado por la sociedad secuestre visible a fl. 357 del presente cuaderno.

2. **No se concede** el recurso subsidiario de apelación, en razón de haber prosperado el de reposición.
3. Los demás aspectos del auto modificado se mantienen sin modificación.

**NOTIFÍQUESE (3 A),**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 50 fijado hoy 25 de septiembre de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Septiembre veintidós de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 004-2011-00741-00

Previo a resolver la renuncia de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., que funge como secuestre vista a fl. 364, **SE REQUIERE A LA MISMA**, para que en el termino de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, **REMITA** el inventario que realizó el día 25 de enero de 2017 (fl. 297) que en cumplimiento del numeral 8º del art. 595 del C.G.P. debió elaborar para la administración y cuidado el establecimiento de comercio denominado AUTOS HALLEY LTA (fls.296 y 298), so pena de hacerse acreedor a las sanciones descritas en el artículo 50 del C.G.P.

Igualmente deberá presentar informes de gestión debidamente soportados, desde el 25 de enero de 2017, en el termino de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación. **OFICIESE (art. 11 Ley 2213/2022)**

**NOTIFÍQUESE (3 A),**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  
No. 50 fijado hoy 25 de septiembre de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Septiembre veintidós de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 004-**2011-00741-00**

Por secretaría **OFÍCIESE (Art.11 Ley 2213 de 2022)** al Consejo Superior de la Judicatura, para que remita a este Despacho en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, copia escaneada o digitalizada de la póliza constituida por la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., para ejercer el cargo de auxiliar de la justicia- secuestre.

**CÚMPLASE (3 A),**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ**

260